



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

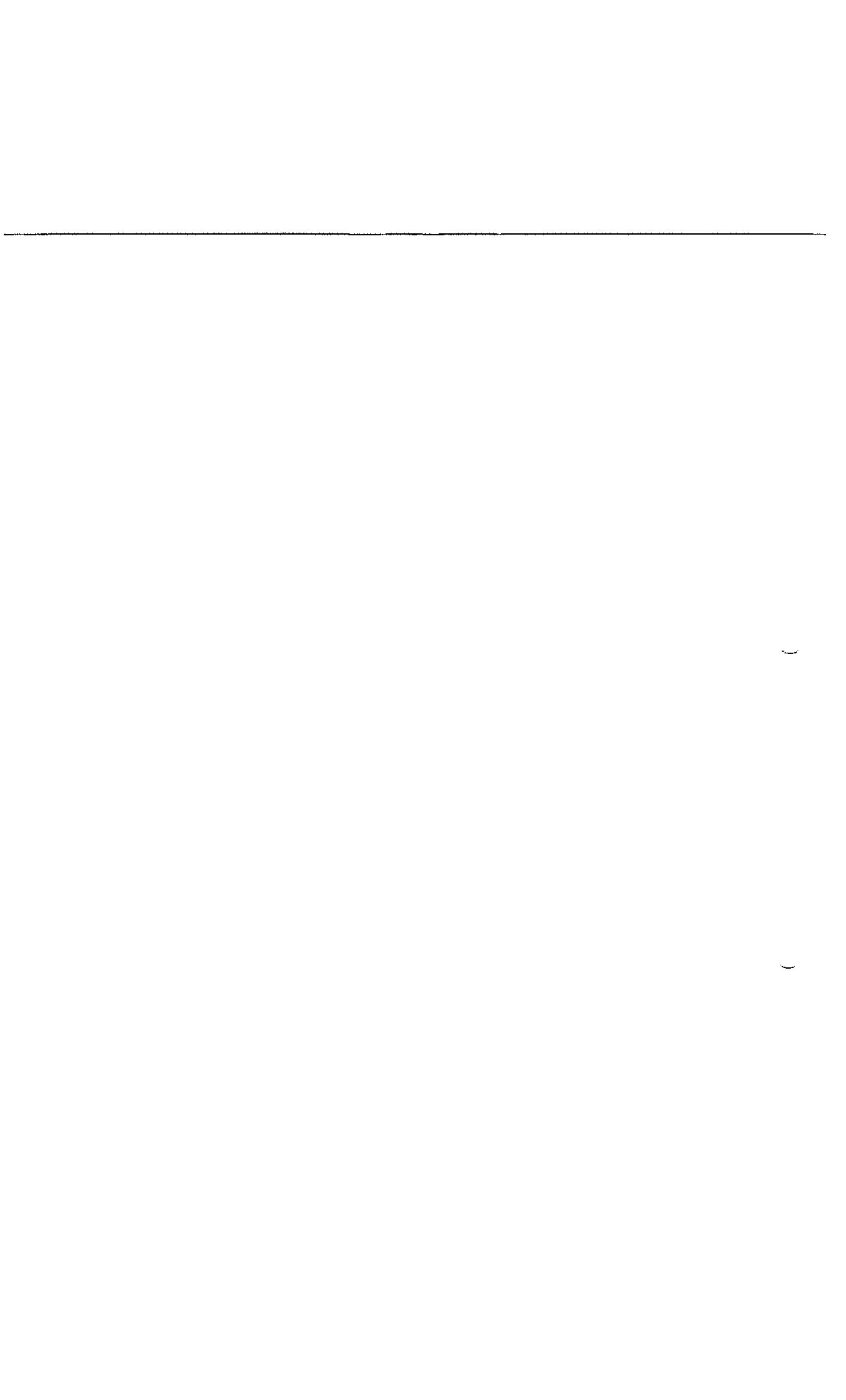
**INFORME FINAL**

# Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Número de Informe: 859/2016  
30 de diciembre de 2016



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RREE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RREE

UCE: N° 3  
DAA: N° 3.772/2016  
REF.: N° 234.795/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RESERVADO

SANTIAGO, 24.ENE.2017.002423

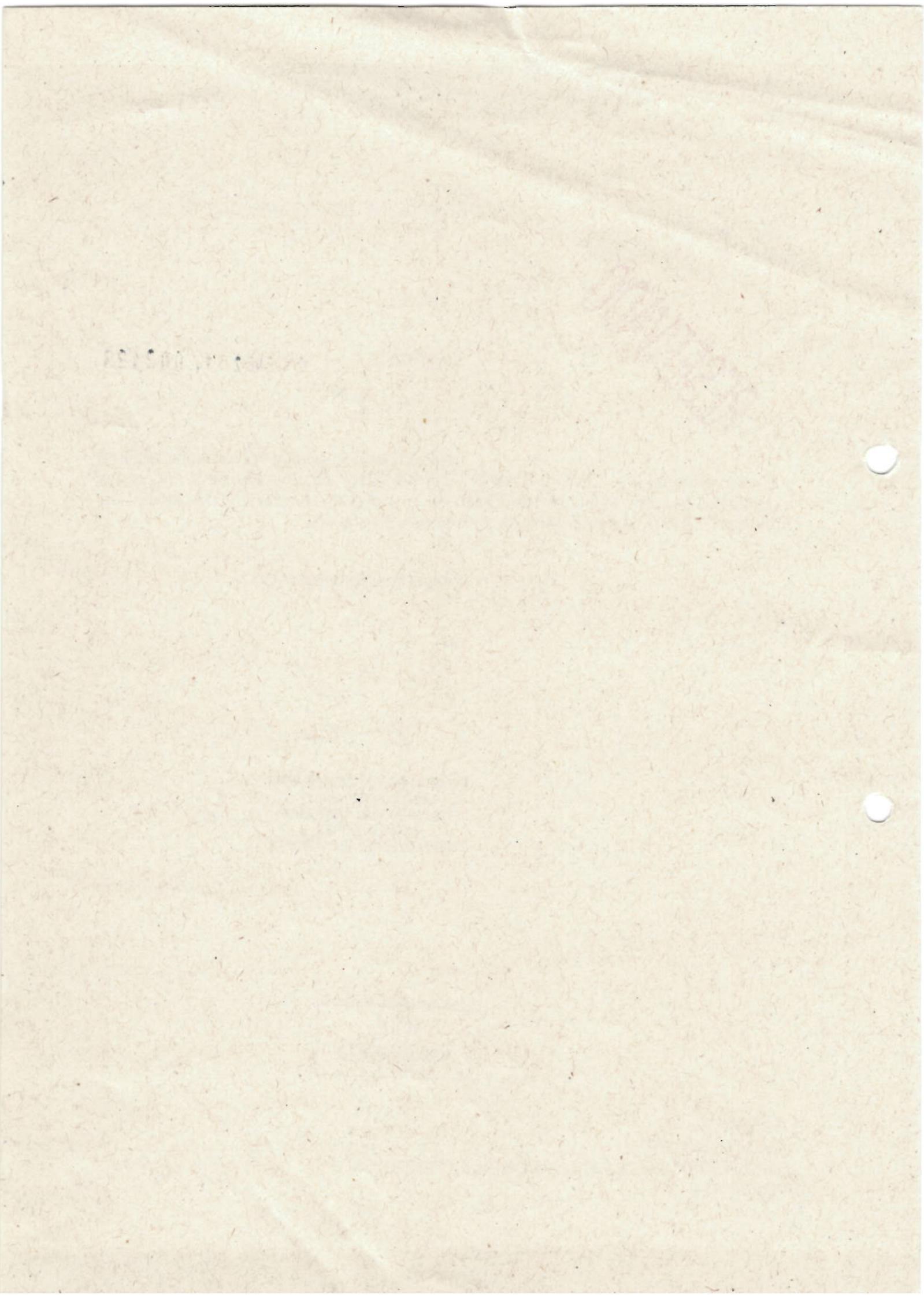
Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 859 de 2016, sobre auditoría a los gastos efectuados por las Misiones de Chile en el Exterior, financiados a través del Subtítulo 22, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
JEFE DEPARTAMENTO  
FF.AA., SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR.EE.  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Resumen Ejecutivo del Informe Final N° 859, de 2016  
Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**Objetivo:** Auditoría y examen de cuentas a los gastos efectuados por las misiones de Chile en el exterior, financiados a través del subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

**Preguntas de la auditoría:**

- ¿Se ajustan los gastos a los objetivos de las misiones y a la normativa legal, presupuestaria y contable que les aplica?
- ¿Se da cumplimiento a la normativa que regula los procedimientos de rendición de cuentas?
- ¿Se cumple eficaz y eficientemente con la revisión de las rendiciones?

**Principales Resultados:**

- Pagos improcedentes por concepto de membresía en clubes de tenis y golf, por parte del Consulado de Chile en La Paz, Bolivia, por un total de USD 8.421, debiendo la Subsecretaría de Relaciones Exteriores acreditar en 60 días hábiles desde la recepción del presente informe, que el gasto corresponde al desarrollo de actividades diplomáticas y no recreacionales, de lo contrario, se formulará el correspondiente reparo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de la ley N° 10.336. Además, la entidad deberá, en lo sucesivo, acatar lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, en cuanto a los gastos de representación, protocolo y ceremonial, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.
- En el Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de junio de 2016, se verificaron saldos pendientes de rendición y/o reintegro por USD 20.631.256,12. A su vez, se comprobó gastos objetados, pendientes de reintegro o de regularización, por USD 356.529,93. Al respecto, la entidad deberá remitir el informe contable al 31 de octubre de 2016, al cual alude en su respuesta, que acredite que la cifra objetada disminuyó a USD 13.048.152,75; y los documentos de respaldo que aclaren la rebaja de la cuantía pendiente de reintegro a USD 299.855,28, así como regularizar los saldos en cada caso; todo ello, en el plazo de 60 días hábiles. De lo contrario se formulará el reparo respectivo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de la ley N° 10.336.
- Falta de revisión de 47 gastos, por la suma de USD 46.230,02, debiendo la Subsecretaría remitir a esta Contraloría General, los antecedentes que informen el resultado del proceso de análisis al cual alude en su oficio de respuesta, en el citado plazo de 60 días hábiles.
- Partidas no identificadas en las conciliaciones bancarias por USD 314.324,57, a cuyo respecto se deberá acreditar documentalmente su disminución a USD 62.772,11, según esgrime la entidad. A su vez, en relación a esta última cifra, corresponde proporcionar los respaldos contables en los cuales conste su regularización, en el mismo plazo señalado.

3  
Jod



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

- Documentos de respaldo de gastos que carecen de la traducción correspondiente, emitidos en distintos idiomas, no permitiendo verificar la individualización y la naturaleza del hecho económico de que se trata. Al respecto, la entidad deberá cumplir con el artículo 16 de la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, de este origen, en cuanto a que la entidad otorgante de los fondos deberá presentar una traducción al español de los mencionados documentos, lo que será verificado en próximas fiscalizaciones.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

PTRA N° 13.305  
UCE N° 3

INFORME FINAL N° 859, DE 2016,  
SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS  
EFECTUADOS POR LAS MISIONES DE  
CHILE EN EL EXTERIOR, FINANCIADOS  
A TRAVÉS DEL SUBTÍTULO 22, DE LA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES.

RESERVADO

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2016, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría y un examen de cuentas a los gastos efectuados por las misiones de Chile en el Exterior, financiados a través del subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

El equipo que efectuó la fiscalización fue integrado por la señorita Katherine Cárdenas Ibarra, y los señores Diego Ossandón Ossandón y Rodrigo Aceituno Ávila, auditores los dos primeros y supervisor el último.

#### JUSTIFICACIÓN

La planificación de la presente auditoría consideró los volúmenes de recursos transados, el número de misiones diplomáticas y representaciones existentes en el extranjero que ejecutan y rinden fondos públicos a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, se tuvo en cuenta que en el año 2014 el Subsecretario de Relaciones Exteriores solicitó a esta Contraloría General el reconocimiento de la plataforma informática denominada Sistema de Información de Gestión Financiera y de Ejecución Presupuestaria, en adelante SIGFIM, como un medio institucional de registro y revisión en línea de la rendición de gastos de las misiones y representaciones de Chile en el extranjero, lo que fue autorizado a contar del año 2016.

Adicionalmente, se tuvo en consideración el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

3  
Jpd  
AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

27  
Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

**ANTECEDENTES GENERALES**

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el Departamento de Estado encargado de la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formule el Presidente de la República, conforme lo establecido en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978, de esa cartera de Estado, que fija su Estatuto Orgánico.

El artículo 8° del mencionado cuerpo normativo establece que, en su función de colaborador inmediato del Ministro, el Subsecretario de Relaciones Exteriores tendrá la responsabilidad especial de la administración y servicio interno de este, agregando el numeral 1° de esa disposición, que le corresponde ejercer la jefatura directa de todos los servicios de esa cartera, incluyendo las misiones diplomáticas, representaciones consulares y misiones técnico-administrativa, los que quedarán sometidos a las decisiones que adopte en el cumplimiento de esta función.

Seguidamente, el artículo 34 establece la existencia de una Dirección General Administrativa, dependiente directamente de la Subsecretaría, a la que le compete colaborar con la obtención, administración, distribución y control de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiéndole, además, la supervisión e inspección del funcionamiento administrativo de las misiones y representaciones.

Luego, su artículo 48 dispone, en lo que interesa, que las misiones diplomáticas son órganos de representación de la Nación en los países en que estén acreditadas, cuya función es aplicar la política exterior del país en el aspecto, diplomático, consular, económico, financiero, comercial, social, cultural, científico, técnico y de información.

Por otra parte, respecto de la norma interna que regula la rendición de cuentas de las misiones y representaciones, mediante la orden de servicio N° 448, de 2013, de la entidad revisada, se aprobó el Manual de Procedimiento Administrativo de la Gestión Financiera, el cual permaneció vigente hasta la aprobación del nuevo Manual de Gestión Financiera para las Misiones en el Exterior, a través de la orden de servicio N° 59, de 2016, documento que comenzó a regir a contar del 1 de abril de igual anualidad.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, el 19 de octubre de 2016, a través del oficio N° 79.820, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el preinforme de observaciones N° 859, del mismo año, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio RR.EE. (DIGAD) OF. PUB. N° 12.753, de 18 de noviembre de igual anualidad.

3  
Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría y examen de cuentas a los gastos ejecutados por las misiones de Chile en el Exterior, financiados a través del subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. El propósito de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se ejecutan de manera eficiente y eficaz, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes, de la citada ley N° 10.336, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

## METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de esta Entidad Fiscalizadora, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las factores examinados y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Ahora bien, corresponde manifestar que las observaciones que esta Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, los gastos con cargo al subtítulo 22 informados por las misiones a través del Sistema de Información de Gestión Financiera y de Ejecución Presupuestaria, en adelante SIGFIM, alcanzó a USD 26.952.585.

Jed



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico estratificado, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad de Control, y cuya muestra alcanzó los USD 91.562, correspondiente a 124 comprobantes de egreso.

Al examen anterior, se agregó la revisión de partidas claves no incluidas en la muestra estadística, por un monto de USD 382.034, correspondiente a 37 comprobantes de egreso de las embajadas de Ecuador, Bolivia y Argentina, en consideración al número de registros y situaciones detectadas en revisiones anteriores. El universo y muestra se indica a continuación:

Tabla N° 1: Universo y muestra.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO DE GASTOS		MUESTRA ESTADÍSTICA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	USD	N° DE EGRESOS	USD	N° DE EGRESOS	USD	N° DE EGRESOS	USD	N° DE EGRESOS
Gastos	26.952.585	45.644	91.562	124	382.034	37	473.596	161

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

La información utilizada fue proporcionada por el organismo auditado y puesta a disposición de esta Contraloría General en sucesivas entregas, siendo la última de ellas el 27 de septiembre de 2016.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Sobre auditorías ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna de la entidad fiscalizada realizó 5 auditorías relacionadas con la materia bajo examen, abordando aspectos como el cumplimiento de procedimientos administrativos y de control interno asociados a la asignación, administración y ejecución de los recursos asignados a las misiones de Chile en el Exterior, en el período comprendido entre los años 2013 y 2015.

En dicho examen, se detectaron observaciones tales como falta de oportunidad en la revisión de las rendiciones por parte del Departamento de Examen de Cuentas; incumplimiento del plazo para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

regularización de gastos rendidos y rechazados; y documentación de respaldo insuficiente, las cuales fueron objeto de seguimiento por parte de la entidad, encontrándose en proceso de regularización a la fecha de la fiscalización, de acuerdo con información proporcionada por la citada unidad, sin que existan observaciones que formular respecto a esta materia.

2. Inexistencia de archivo público con los documentos emitidos por la Contraloría General de la República.

Se constató que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores no da cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de la resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de este origen, toda vez que carece de un archivo público especial, foliado y actualizado con los documentos que emite este Órgano Contralor.

En su oficio de respuesta, la entidad expresa que adoptará las medidas correctivas, mediante la habilitación y control del referido registro, previa identificación y asignación de la unidad responsable de su mantención.

En atención a que el procedimiento indicado aún no ha sido implementado, corresponde mantener lo observado.

3. Partidas no identificadas en las conciliaciones bancarias.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del mes de julio de 2016, de las cuentas corrientes del Banco del Estado de Chile, en moneda dólar, que mantiene la Subsecretaría de Relaciones Exteriores en el nivel central, se verificó en 2 de ellas la existencia de cargos bancarios no identificados, que provienen de los meses de julio y diciembre de 2015; a su vez, se aprecian ingresos por aclarar que se arrastran desde abril de 2014 hasta julio de 2016, sin que a la fecha hayan sido regularizados. A modo de ejemplo, uno de los casos detectados corresponde al descuento de las disponibilidades por USD 2.936,56, y a ingresos depositados en cuenta corriente, sin que se identifique su origen. El detalle del total de imputaciones por aclarar de las cuentas corrientes es el siguiente:

Tabla N° 2: Cargos y abonos sin identificar.

N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN CUENTA	PARTIDAS NO IDENTIFICADAS	MONTO USD
108028971	Fondos Consulares moneda dólar	Cargos bancarios por aclarar año 2015	2.936,56
		Ingresos por aclarar 2014 - 2015	22.789,76
		Ingresos por aclarar 2016	277.806,47
831-4	Giros Globales moneda dólar	Ingresos por aclarar 2014	1.108,32
		Ingresos por aclarar 2015	9.683,46
TOTAL			314.324,57

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Lo anterior no cumple lo preceptuado en el numeral 19 de la letra a), del capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, de donde se dispone que las estructuras de control interno deben proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos generales, los cuales se encuentran señalados en la letra a) del capítulo anterior, Definiciones y objetivos, donde se estipula que el cuarto objetivo es elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables, y presentarlos correctamente en informes oportunos.

Al respecto, cabe indicar que la jurisprudencia administrativa ha establecido que, en el caso de existir diferencias entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizarlos en forma oportuna, lo que conforme a las verificaciones efectuadas, aún no acontece (aplica criterio contenido en el dictamen N° 20.101, de 2016, de este origen).

En su respuesta, la entidad fiscalizada manifiesta que el Departamento de Gestión y Control Interno de la Dirección de Finanzas y Presupuesto elabora mensualmente una minuta, que da cuenta de la revisión periódica de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en moneda dólar y pesos, la que contiene observaciones o recomendaciones a los departamentos involucrados en dicho proceso.

Precisa que la cuenta corriente N° 108028971 está destinada a la recaudación de cobros realizados por la red consular de Chile en el Exterior, relacionados con la emisión de pasaportes y cédulas de identidad.

Añade que, al 31 de octubre de 2016, el saldo por aclarar objetado por esta Entidad de Control, disminuyó de USD 314.324,57 a USD 62.772,11, de acuerdo con el siguiente resumen:

Tabla N° 3: Cargos y abonos sin identificar al 31 de octubre de 2016.

N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN CUENTA	PARTIDAS NO IDENTIFICADAS	MONTO USD 31-10-2016
108028971	Fondos Consulares moneda dólar	Cargos bancarios por aclarar año 2015	2.936,56
		Ingresos por aclarar 2014 - 2015	11.127,04
		Ingresos por aclarar 2016	46.077,37
831-4	Giros Globales moneda dólar	Ingresos por aclarar 2014	1.109,32
		Ingresos por aclarar 2015	1.522,82
TOTAL			62.772,11

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Continúa, señalando que, en relación a la cuenta corriente N° 108028971, del Banco Estado de Chile, corresponde precisar lo siguiente:

- a) Sobre los cargos bancarios por aclarar del año 2015, que ascienden a USD 2.936,56, informa que se compone de un cheque protestado por el banco local Allied Irish Bank, AIB, por USD 2.925,83; y de una diferencia de USD 10,73. Respecto de esta última cifra, señala que se solicitará información al Banco del Estado de Chile para su aclaración.
- b) En relación a los ingresos por aclarar de los años 2014 y 2015, por un monto total de USD 11.127,04, indica que existen dos depósitos por USD 5.331,97 y USD 1.349,2, del Consulado General de Chile en Madrid y de la sección consular de Hanói, Vietnam, respectivamente, de los cuales se solicitó mediante mensajes oficiales a las aludidas misiones, antecedentes que respalden tales transacciones. Sin embargo, respecto de la diferencia que asciende a USD 4.445,87, la entidad no se pronunció en su respuesta.
- c) Sobre los ingresos por aclarar del año 2016, ascendentes a USD 46.077,37, informa que existen 5 depósitos por USD 33.832,95 que corresponden al consulado de Chile en Puerto Ordaz, Venezuela; al cual se le solicitó mediante mensaje oficial, información de respaldo de dichas transferencias, y sobre los USD 12.244,42, identificados como abonos, indica que está en proceso de determinar su origen.
- d) En lo que respecta a la cuenta corriente N° 831-4, señala que los ingresos por aclarar del año 2014, por USD 1.108,32, corresponden a depósitos en efectivo, de los cuales se solicitó al Banco del Estado de Chile, su aclaración. A su turno, sobre igual concepto, en lo relativo al período 2015, por USD 1.522,82, explica que se compone de USD 1.106,62, originados por un reintegro de la Embajada de Chile en Brasil, y que la diferencia de USD 416,2 aún no ha sido identificada.

Examinados los antecedentes expuestos cabe precisar que, sin perjuicio de lo informado por la Subsecretaría, en cuanto a que el monto observado de USD 314.324,57 disminuyó a USD 62.772,11, la respuesta no aporta los respaldos que permitan identificar y verificar que las partidas por la suma de USD 251.552,46, hayan sido efectivamente regularizadas.

Ahora bien, en lo que atañe al saldo pendiente por aclarar al 31 de octubre de 2016, por USD 62.772,11, la entidad no acompañó los antecedentes que regularicen los cargos bancarios provenientes del año 2015, por USD 2.925,83, del banco local Allied Irish Bank, AIB, así como de la diferencia de USD 10,73, correspondiente al Banco del Estado de Chile.

Igual situación aconteció para los casos de las misiones de Madrid, España por USD 5.331,97; de la sección consular Hanói en Vietnam, por USD 1.349,2 y de las partidas no definidas por USD 4.445,87, relacionadas con los ingresos por aclarar de los años 2014 y 2015, así como aquellas partidas del año 2016 que se encuentran pendientes, debido a la falta de

3  
Jed



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

información de la misión de Puerto Ordaz, Venezuela, por USD 33.832,95, y de los abonos bancarios por USD 12.244,42 de los cuales aún no se ha determinado su origen.

Asimismo, se encuentra pendiente lo que informe el Banco del Estado de Chile, respecto de los depósitos en efectivo no reconocidos del período 2014, por USD 1.108,32, así como del reintegro que ha efectuado la Embajada de Chile en Brasil, por la suma de USD 1.106,62 y, de los USD 416,2 que no han sido identificados.

Por ende, y no obstante lo informado por la Subsecretaría, corresponde mantener la observación formulada, toda vez que no se remitieron los antecedentes de respaldo que permitan comprobar y verificar que las cifras objetadas hayan sido regularizadas contablemente.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

### **1. Documentación de respaldo sin traducción al idioma español.**

Se verificó que 61 documentos de respaldo de gastos de misiones, tales como facturas, boletas, recibos, entre otros, equivalentes al 37,88% de la muestra en estudio, emitidos en distintos idiomas, como alemán, portugués, ruso etc., no acompañan la traducción al español, lo que no permite verificar, según sea el caso, la individualización y domicilio del prestador del servicio o proveedor de los bienes adquiridos y la naturaleza del hecho económico de que se trata, con el objeto de comprobar el uso y destino de los fondos traspasados, vulnerando lo dispuesto en el artículo 16 de la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, de este origen, el cual prescribe que, en los casos de rendición de gastos efectuados en el extranjero a que aluden los dos artículos anteriores, la entidad otorgante de los fondos deberá presentar una traducción al español de los mencionados documentos, pudiendo adoptar los resguardos convencionales o de otro tipo que garanticen el cumplimiento de esta obligación. El detalle consta en el anexo N° 1.

Sobre el particular, el ente auditado indica, en síntesis, que en la totalidad de los documentos expuestos en el anexo N° 1, es posible identificar la naturaleza u objeto del hecho económico, ya sea en la boleta o factura y en el libro de control de recursos presupuestarios, ambos visados por el jefe de cada misión en su calidad de cuentadante.

Agrega que la individualización y domicilio del prestador de los servicios, corresponden a nombres propios asociados a personas jurídicas y direcciones extranjeras, los cuales al ser traducidos perderían precisión y desnaturalización, sin que se genere un beneficio en el proceso del examen de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Respecto a lo expresado por la Subsecretaría, es dable anotar que, si bien el libro de control de recursos presupuestarios indica el detalle de la adquisición realizada por la misión, el documento que respalda el hecho económico no cuenta con la traducción requerida, tal como lo prevé el artículo 16 de la ya citada resolución N° 30, de 2015, de este origen.

A su vez, cabe precisar que el inciso segundo del artículo 14 de la anotada resolución N° 30, establece que los documentos de respaldo de los gastos efectuados en el extranjero deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes a adquirir, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación, los que deberán presentar la correspondiente traducción al español, en concordancia al ya mencionado artículo 16.

Por ende, y sin perjuicio de acoger lo señalado por la subsecretaría, en cuanto a que la individualización y domicilio del prestador corresponden a nombres propios asociados a personas jurídicas y direcciones extranjeras, los cuales al ser traducidos perderían precisión y desnaturalización, corresponde mantener lo observado por esta Contraloría General, toda vez que, al margen de la precitada información, los documentos de respaldo no cumplen con el atributo dispuesto en la normativa antes indicada, sobre la naturaleza y objeto de la operación.

2. Gastos no revisados al 30 de junio de 2016.

Se observó que, al 30 de junio de 2016, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores no ha efectuado la revisión y aprobación de 47 gastos, por la suma de USD 47.471,16, omisión que no se condice con los principios de control contenidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, detalle que se muestra en anexo N° 2.

En su oficio de respuesta, la entidad auditada expresa que el referido monto de USD 47.471,16, está compuesto de 55 registros y no 47 como se indica precedentemente, lo cual es efectivo, quedando en definitiva la suma objetada en USD 46.230,02, que corresponden a 47 egresos.

Añade que, al 31 de octubre de 2016, el estado de avance en relación con esta materia es que 5 de los registros aludidos ya fueron revisados y 20 están en proceso de estudio, quedando 30 transacciones pendientes de examen.

De igual manera, señala que en el mes de agosto de 2015 se inició la revisión de las rendiciones de cuentas, sin embargo, este proceso fue reprogramado, toda vez que se consideró dar prioridad al análisis de las 40 misiones existentes en el Exterior y que fueron autorizadas por esta Entidad Fiscalizadora para rendir cuenta de sus gastos en forma electrónica.

3  
Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

No obstante lo señalado por la autoridad, la observación se mantiene, toda vez que no se acredita la revisión de los gastos de que se trata, por la suma de USD 46.230,02, ya que el proceso, tal como lo comunica la entidad, se encuentra en desarrollo.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

#### 1. Saldos pendientes de rendición y/o reintegro.-

Se verificó, en el Balance de Comprobación y de Saldos emitido por la entidad al 30 de junio de 2016, fecha de corte de la presente auditoría, que la cuenta contable N° 11403 "Anticipos Misiones", presenta saldos pendientes de rendición y/o reintegro por la suma de USD 20.631.256,12, conforme al siguiente detalle por año:

Tabla N° 4: Saldos pendientes de rendición y/o reintegro.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO USD
114030118	Anticipos misiones 2013	265.543,64
114030120	Anticipos misiones 2014	7.156.202,03
114030122	Anticipos misiones 2015	13.209.510,45
TOTAL		20.631.256,12

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Luego, el detalle de las misiones diplomáticas que, a la fecha de la presente fiscalización no han rendido gastos imputados al subtítulo 22, consta en el anexo N° 3, y equivale al monto total de USD 9.920.260,59.

La situación descrita, respecto de los hechos de los años 2013 y 2014, vulnera la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, específicamente lo dispuesto en su numeral 5.4, Entrega de nuevos fondos, que establece que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de la inversión de los fondos ya concedidos.

En tanto, para los recursos pendientes del año 2015, se incumple lo establecido en el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, el cual prescribe que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Finalmente, lo advertido también transgrede lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo de la Gestión Financiera para las Misiones en el Exterior, año 2013, en cuyo Capítulo Rendiciones de cuentas se instruye que, al término del año, conjuntamente con la presentación de las rendiciones de cuentas del IV trimestre, se debe reintegrar el saldo sin invertir, teniendo como plazo máximo el 15 de marzo del año siguiente.

En su respuesta, la subsecretaría aclara que, a la fecha de cierre del período contable, es decir, al 31 de octubre de 2016, el citado Balance de Comprobación y de Saldos, identifica saldos pendientes de rendición por la suma de USD 13.048.152,75, conforme con el siguiente detalle:

Tabla N° 5: Saldos pendientes de rendición y/o reintegro informados por la subsecretaría.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO USD AL 31-10-2016
114030118	Anticipo Misiones 2013	-272.039,90
114030120	Anticipo Misiones 2014	7.013.851,98
114030122	Anticipo Misiones 2015	6.306.340,67
TOTAL		13.048.152,75

Fuente: Extracto de la respuesta otorgada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, al Preinforme N° 859, de 2016, de este origen.

Agrega que, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, realiza en forma permanente la revisión y análisis de las cuentas contables, situación que se evidencia en la disminución de los saldos observados, informando que se elaborará un plan de trabajo orientado a aclarar y reducir los montos y antigüedad de aquellos, el que será implementado a partir del año 2017, lo cual eventualmente podría implicar la identificación de diferencias que deban ser informadas a esta Contraloría General para su respectiva revisión, análisis y posible autorización de ajustes contables.

Por otra parte, reconoce la infracción del numeral 5.4 de la resolución N° 759 de 2003, de este origen; sin embargo, agrega que esa Subsecretaría de Estado ha operado bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, en el sentido que ha dado cumplimiento a la función pública que la ley le ha asignado en forma continua y permanente, argumentando que, a diferencia de otros sujetos obligados a rendir cuenta de la inversión de fondos públicos, estos se han transferido a misiones diplomáticas y representaciones consulares de Chile en el extranjero, las cuales, según lo expuesto en el artículo 48 del decreto N° 161, del año 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, corresponden a los órganos de representación de la Nación en los distintos países, por lo que el no envío de los recursos necesarios para su operación, pondría en riesgo el cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaría de Estado de que se trata.

*Jed*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Al respecto, si bien la entidad informa que los saldos existentes al 31 de octubre de 2016, corresponderían a USD 13.048.152,75, y no a los USD 20.631.256,12 que indicara este Órgano de Control, este hecho no fue acreditado en su respuesta toda vez que no adjunta la documentación que justifique esa información, como por ejemplo, el Balance de Comprobación y de Saldos a esa data.

Asimismo, la Subsecretaría no proporcionó nuevos antecedentes que permitan desvirtuar lo objetado por esta Contraloría General en cuanto a los gastos que no han sido objeto de rendición o reintegro por parte de las Misiones en el Exterior, como tampoco los comprobantes contables que respalden las señaladas operaciones.

Ahora bien, respecto del plan que se desarrollará en el período 2017, cabe precisar que este corresponde a acciones futuras, que no desvirtúan lo verificado por esta Contraloría General.

Igualmente, cabe hacer presente que este Organismo de Control no desconoce la necesidad -conforme al mandato legal que rige a dicha Subsecretaría de Estado-, de proveer los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de las misiones diplomáticas de Chile, procede que esto, debe conjugarse con el cumplimiento del deber de rendir los gastos y restituir los saldos no utilizados, cuestión que compete a esa Subsecretaría gestionar, lo cual no ha sido efectuado diligentemente, configurándose con ello la situación objetada.

Por lo expuesto, se mantiene la observación formulada, y se observa la cifra de USD 20.631.256,12, en los términos de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

2. Gastos rechazados pendientes de reintegro por parte de las misiones diplomáticas.

De los gastos rechazados por la entidad auditada al 30 de junio de 2016, se constató que está pendiente de reintegro la suma de USD 356.529,93 correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, encontrándose, según lo verificado, en trámite de cobranza por parte de la Subsecretaría. Tales cifras incluyen, a modo de ejemplo, compras no autorizadas y el pago de intereses por mora. El detalle consta en anexo N° 4.

Lo anterior, vulnera el artículo 31 de la citada resolución N° 30, de 2015, y lo señalado en el Manual de Procedimiento Administrativo de la Gestión Financiera para las Misiones en el Exterior, año 2013, del ente auditado.

En la respuesta se aclara que los montos reparados no necesariamente deberán ser reintegrados, debido a que existe la posibilidad de que se haya presentado antecedentes considerados insuficientes para la aprobación del gasto rendido, lo que puede ser subsanado posteriormente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

con la exposición de la documentación necesaria, añadiendo que, en relación al monto observado, el saldo, al 31 de octubre de 2016, ha disminuido a la suma total de USD 299.855,28.

De igual manera, expone que el Departamento de Examen de Cuentas, dependiente de la Dirección de Finanzas y Presupuesto de esa entidad, intensificará las gestiones de seguimiento y solicitud de antecedentes a la autoridad pertinente, en la eventualidad que dichos reparos no hayan sido subsanados en los plazos otorgados para tal efecto.

De lo expresado, y ante la falta de nuevos antecedentes que desvirtúen lo objetado, así como de documentos de respaldo que precisen la disminución de la cifra observada que esgrime esa repartición, desde los USD 356.529,93 a USD 299.855,28, corresponde mantener la observación en dichos términos.

Conforme lo expuesto, se observa la cifra de USD 356.529,93, según lo señalado en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

3. Pagos improcedentes por concepto de membresía del "Club de Tenis La Paz" y "La Paz Golf Club".

Se observó que el consulado de Chile en La Paz, Bolivia, pagó las cifras de USD 4.200, y USD 4.222, por la membresía de socio diplomático de el "Club de Tenis La Paz" y "La Paz Golf Club", respectivamente, durante el período comprendido entre los meses de agosto de 2015 hasta junio de 2016, los que fueron imputados al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, actual que no se condice con lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, y que establece que tales gastos son aquellos efectuados por conceptos de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, sin que dentro de tales acepciones se autoricen erogaciones para el desarrollo de actividades recreativas. Ver anexo N° 5.

Por su parte, la jurisprudencia administrativa ha manifestado que los fondos en estudio solo pueden ser utilizados para solventar necesidades precisas y vinculadas exclusivamente a los motivos que en ella se prevén, de igual manera, permite ciertas expensas extraordinarias, siempre que concurren copulativamente dos circunstancias, esto es, que respondan a causas netamente institucionales y que obedezcan a la necesidad de proyectar la presencia de la entidad, hecho que no consta en la especie (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 19.776, de 1992, 9.503, de 2009, y 28.371, de 2010, todos de este origen).

Por otro lado, el Manual de la Gestión Financiera para las Misiones de Chile en el Exterior de la Subsecretaría de

Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Relaciones Exteriores, aprobado mediante resolución exenta N° 422, de 10 de febrero de 2016, prescribe en su capítulo VII, numeral 2.1.2., sobre consideraciones específicas, que no es posible solventar gastos de representación ni con ningún otro ítem, entre otros, los gastos por conceptos de pagos por membresías suscritas al jefe de misión de carácter recreacional y aquellos que financien actividades privadas.

En su oficio, la entidad expresa que, desde el año 1978, no existen relaciones diplomáticas entre Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia, las que se mantienen a nivel consular. No obstante ello, dado el carácter de país limítrofe, resulta indudable la importancia que reviste dicho Estado para la política exterior de nuestro país.

Añade, que de lo anterior se desprende, entre otras, la necesidad de contar con escenarios estratégicos de contacto con las personalidades influyentes de la sociedad boliviana, dentro de los cuales se identificó a los aludidos clubes.

Agrega que, debido a que las membresías de dichos recintos no tienen una finalidad deportiva y/o recreacional, se identificó como socio al "Consulado General de Chile en Lá Paz", y no a un funcionario o autoridad en particular.

Complementa, indicando que de acuerdo a lo antes expuesto y considerando que la definición contenida en el citado decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la asignación 22.12.003 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, indica que "...comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del organismo", esa Secretaría de Estado autorizó las respectivas membresías con cargo a esa asignación, según consta en los mensajes oficiales de la Dirección de Finanzas y Presupuestos del servicio N°s 85/2011, 4.260/2016 y 5.339/2016 los cuales adjunta a su respuesta.

Sin perjuicio de los argumentos aportados, sobre dichas membresías corresponderían a actividades propias del consulado, como son la exteriorización de la presencia del respectivo organismo, y no a actividades particulares recreativas, la entidad fiscalizada no aporta antecedentes que permitan acreditar lo aseverado, por tanto, corresponde mantener la observación.

Conforme lo expuesto, se observa la cifra de USD 8.422, en los términos de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

3  
✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores ha aportado antecedentes e iniciado diversas acciones que, sin embargo, no han permitido salvar las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 859, de 2016, sobre auditoría a los gastos efectuados por las misiones de Chile en el Exterior, financiados a través del subtítulo 22.

Al respecto, en lo referente al capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1, Saldos pendientes de rendición y/o reintegro, por USD 20.631.256,12 (AC)<sup>1</sup> la subsecretaría deberá enviar el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de octubre de 2016, al cual alude en su respuesta, a fin de comprobar que la cifra pendiente a esa data asciende a USD 13.048.152,75. En cuanto al numeral 2, Gastos rechazados pendientes de reintegro por parte de las misiones diplomáticas, por la suma de USD 356.529,93 (AC)<sup>2</sup>, deberá remitir los documentos de respaldo que comprueben la disminución de la suma pendiente de reintegro a USD 299.855,28; además, en ambos casos deberá acreditar la regularización de los saldos aún pendientes, mediante la presentación de la respectiva rendición o la recuperación de los fondos, según proceda. Todo ello, en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, de lo contrario se formulará el reparo pertinente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de la ley N° 10.336.

Asimismo, para el numeral 3 del mismo capítulo, Pagos improcedentes por concepto de membresía del "Club de Tenis La Paz" y "La Paz Golf Club", en el consulado de Chile en la ciudad de La Paz, Bolivia, (AC)<sup>3</sup>, por los montos de USD 4.200, y USD 4.222, la entidad deberá acreditar documentadamente que dichos gastos corresponden al desarrollo de actividades diplomáticas y no recreativas, en el mismo término y bajo idéntico apercibimiento y prevención.

Luego, y sobre las observaciones que se mantienen, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos las siguientes:

1. Acerca de lo señalado en el Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, Inexistencia de archivo público con los documentos emitidos por la Contraloría General de la República, (MC)<sup>4</sup> la Subsecretaría de Relaciones Exteriores deberá implementar tal archivo público, acorde lo dispuesto en la preceptiva en referencia, lo cual deberá acreditar ante esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.

<sup>1</sup> AC: Observación altamente compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.

<sup>2</sup> AC: Observación altamente compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.

<sup>3</sup> AC: Observación altamente compleja: Gastos improcedentes.

<sup>4</sup> MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

3  
Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Sobre el numeral 3, Partidas no identificadas en las conciliaciones bancarias, (AC)<sup>5</sup>, corresponde que el ente auditado acredite documentadamente las aclaraciones realizadas, tanto en lo que toca a la disminución de las partidas por descifrar desde los USD 314.324,57 a los USD 62.772,11, como a su vez, respecto de esta última cifra, proporcionar los respaldos contables en los cuales conste la regularización de los cargos bancarios del período 2015, del Banco local Allied Irish Bank, AIB, por USD 2.925,33 y los USD 10,73, del Banco del Estado de Chile. Igualmente, deberá enviar los documentos contables mediante los cuales se regularicen los ingresos por aclarar de los años 2014 y 2015, por el total de USD 11.127,04, correspondientes a los depósitos por USD 5.331,97 y USD 1.349,2, del Consulado General de Chile en Madrid, España, y de la sección consular de Hanói, Vietnam, respectivamente, así como de las partidas no definidas por USD 4.445,87.

Del mismo modo, deberá adjuntar los respaldos de los ingresos por aclarar del año 2016, por el total de USD 46.077,37, correspondiente a 5 depósitos de la Misión de Puerto Ordaz, Venezuela, por USD 33.832,95, y lo mismo respecto de los USD 12.244,42, que aún están en proceso de determinar su origen.

Igualmente, en lo que respecta a la cuenta corriente N° 831-4, deberá enviar la regularización contable del ingreso por aclarar del año 2014, por USD 1.108,32, y lo mismo para los USD 1.522,82, provenientes del año 2015, de los cuales USD 1.106,62, corresponden al reintegro de fondos efectuados por la Embajada de Chile en Brasil, y la diferencia de USD 416,2, que aún no ha sido identificada.

Todo lo anterior, en el referido plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.

2. En lo relativo al Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 1, Documentación de respaldo sin traducción al idioma español (C)<sup>6</sup>, la mencionada cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, acompañar una traducción al español respecto de la documentación que acredita gastos efectuados en distintos idiomas, a objeto de dar cabal cumplimiento a la normativa vulnerada, aspecto que será evaluado en futuras fiscalizaciones que se practiquen en ese servicio.

A su turno, en cuanto al numeral 2, Gastos no revisados al 30 de junio de 2016 (AC)<sup>7</sup>, la citada Subsecretaría deberá remitir los antecedentes que den cuenta que los gastos observados estén siendo efectivamente revisados, de acuerdo con el plan al cual dará inicio a partir del año 2017, informando de ello en un plazo de 60 días hábiles.

<sup>5</sup> AC: Observación altamente compleja: Inexistencia de los recursos.

<sup>6</sup> C: Observación compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

<sup>7</sup> AC: Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



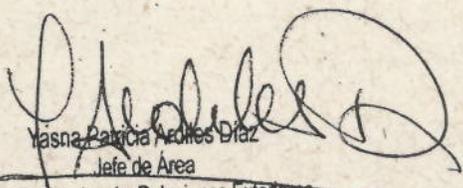
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 6, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Ministro y al Subsecretario de Relaciones Exteriores, al Auditor Interno de esa cartera de Estado, y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de la División de Auditoría Administrativa, y a la División de Análisis Contable, todas de esta Contraloría General.

3

Saluda atentamente a Ud.,

  
Yasna Patricia Ardiles Díaz  
Jefe de Área  
Defensa Nacional y Relaciones Exteriores



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

**ANEXO N° 1**

Detalle de los documentos que respaldan los gastos incurridos en el extranjero no traducida.

MISIÓN	NÚMERO DE TRANSACCIÓN	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE REGISTRO	MONTO USD
Alemania	29	Mantenimiento y reparaciones de edificaciones	7-10-2015	127,57
Austria	33	Otros combustibles y lubricantes	16-5-2016	138,07
Bélgica	129	Atención a autoridades o delegaciones oficiales	26-2-2016	90,09
Brasil	11	Servicios de suscripción y similares	6-10-2015	81,57
Canadá	12	Otros	7-12-2015	83,7
Corea	61	Acceso a internet	24-5-2016	42,56
Croacia	33	Mantenimiento y reparación de vehículos	25-11-2015	92,62
El Líbano	26	Electricidad cancillería	10-7-2015	400
Emiratos Árabes	28	Gastos menores (caja chica)	6-6-2016	545,11
Estados Unidos	114	Otros Gastos	24-7-2015	146,57
Federación Rusa	176	Gastos bancarios	21-3-2016	0,07
Federación Rusa	235	Gastos bancarios	30-3-2016	0,07
Federación Rusa	180	Otros Gastos	23-5-2016	13,74
Finlandia	19	Arriendo Mensual	2-10-2015	446,27
Francia	16	Atención a autoridades o delegaciones oficiales	21-8-2015	89,3
Frankfurt	15	Arriendo de máquinas y equipos	8-10-2015	1.010,88
Ginebra	32	Arriendo mensual	11-12-2015	20.539,19
Gotemburgo	25	Atención a autoridades o delegaciones oficiales	11-9-2015	212,05
Grecia	47	Servicios de impresión	30-9-2015	55,15
Guyana	6	Gastos bancarios	30-9-2015	8
Haití	101	Gastos bancarios	30-9-2015	4,61
Hong-Kong	18	Servicios de aseo	2-3-2016	57,99
Houston	14	Atención a autoridades o delegaciones oficiales	10-5-2016	15,44
Hungría	84	Servicios de jardinería	21-12-2015	200
Indonesia	43	Mantenimiento y reparación mobiliario y otros	28-12-2015	51
Irlanda	16	Servicios de aseo	4-9-2015	61,78
Israel	11	Cubrecama	6-6-2016	99,1
Italia	17	Arriendo trimestral	6-4-2016	34.100,95
Jamaica	19	Materiales y útiles de aseo	12-8-2015	83,85
Japón	87	Materiales de oficina	30-9-2015	351,29
Japón	39	Imprevistos	17-7-2015	405,29

*Joa*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

MISIÓN	NÚMERO DE TRANSACCIÓN	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA DE REGISTRO	MONTO USD
Jordania	16	Insumos repuestos y accesorios computacionales	14-6-2016	42,37
Kenia	27	Mantenimiento y reparaciones de edificaciones	12-5-2016	31,25
Los Ángeles	8	Telefonía fija	21-8-2015	40,09
Malasia	48	Gastos bancarios	19-8-2015	3,58
Malasia	57	Correo cancillería	15-9-2015	139,55
Marruecos	48	Auxilio a Chilenos	19-11-2015	6,99
Miami	21	Insumos repuestos y accesorios computacionales	10-9-2015	83,44
Montreal	18	Gastos bancarios	6-4-2016	16,66
Noruega	21	Telefonía celular	21-6-2016	139,33
Nueva York	15	Arriendo de máquinas y equipos	9-3-2016	103,74
Nueva Zelandia	21	Cargos bancarios	16-12-2015	10,28
O.C.D.E	19	Otros gastos	3-6-2016	820,65
O.E.A.	18	Materiales de oficina	18-11-2015	287,66
O.N.U.	151	Otros	30-10-2015	227,76
O.N.U.	20	Agua cancillería	2-12-2015	26,34
Países Bajos	37	Servicios de jardinería	17-3-2016	661,73
Polonia	64	Comisiones bancarias	27-4-2016	5,55
Portugal	4	Otros gastos	11-5-2016	99,79
Reino Unido	13	Arriendo de máquinas y equipos	7-12-2015	122,92
Republica Checa	2	Electricidad cancillería	5-11-2015	279,84
Río De Janeiro	29	Otros combustibles y lubricantes	28-3-2016	42,6
San Francisco	5	Arriendo mensual	1-9-2015	5.252,00
Santa Sede	141	Otros gastos	31-7-2015	258,02
Sídney	49	Materiales de oficina	26-11-2015	111,16
Sudáfrica	5	Gastos menores (caja chica)	2-3-2016	242,28
Suecia	4	Otros gastos	4-3-2016	22,01
Suiza	76	Telefonía celular	23-12-2015	39,71
Tailandia	15	Servicios de suscripción y similares	15-3-2016	43,42
Trinidad y Tobago	60	Imprevistos	2-11-2015	113,04
Vietnam	8	Otros gastos	18-8-2015	125,69
TOTAL				68.953,33

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

*Jed*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

ANEXO N° 2

Rendiciones de cuentas no revisadas al 30 de junio de 2016.

MISIÓN	NÚMERO DE TRANSACCIÓN	FECHA REGISTRO	ASIGNACIÓN	MONTO REFERENCIAL USD
Neuquén	19	13-10-2015	Comunicaciones	368,96
Chicago	17	24-1-2016		44,90
Buenos Aires	25	18-4-2016		219,23
Corea	61	24-5-2016		42,56
Ecuador	5	4-4-2016		133,28
Venezuela	3	1-4-2016		24,57
Noruega	21	21-6-2016		139,33
Jordania	16	14-6-2016		42,37
Kenia	27	12-5-2016		31,25
Mar Del Plata	43	12-4-2016		30,47
Mendoza	61	31-3-2016		2,97
Mendoza	19	5-1-2016		24,12
Montreal	18	6-4-2016		16,66
Nueva York	15	9-3-2016		103,74
O.C.D.E.	19	3-6-2016	820,65	
Países Bajos	37	17-3-2016	661,73	
Polonia	64	27-4-2016	5,55	
Portugal	4	11-5-2016	99,79	
Río De Janeiro	29	28-3-2016	42,26	
Río Grande	23	7-6-2016	52,13	
Sudáfrica	5	2-3-2016	242,28	
Suecia	4	4-3-2016	22,01	
Tacna	36	13-6-2016	45,59	
Tailandia	15	15-3-2016	43,43	
China	29	6-11-2015	315,55	
Frankfurt	15	8-10-2015	1.010,88	
Guatemala	93	18-12-2015	41,25	
Indonesia	43	28-12-2015	51,00	
Nueva Zelanda	21	16-12-2015	10,28	
Porto Alegre	37	9-10-2015	29,41	
Salta	17	6-7-2015	3,03	
Argentina	124	25-4-2016	2.800,00	
Australia	33	16-5-2016	138,07	
Emiratos Árabes	28	6-6-2016	545,11	
España	43	28-4-2016	477,54	
Federación Rusa	235	30-3-2016	0,07	
Federación Rusa	176	21-3-2016	0,07	
Federación Rusa	180	23-5-2016	13,74	
Hong-Kong	18	2-3-2016	57,99	
Comodoro Rivadavia	38	28-1-2016	Auxilio a Chilenos	17,89
Israel	11	6-6-2016	Textiles y acabados textiles	99,10
El Salvador	12	2-3-2016	Arriendo de edificios (Oficina)	3.000,00
Italia	17	6-4-2016	Arriendo de edificios (Residencia)	34.100,95



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AÚDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

MISIÓN	NÚMERO DE TRANSACCIÓN	FECHA REGISTRO	ASIGNACIÓN	MONTO REFERENCIAL USD
Bélgica	129	26-2-2016		90,09
Estados Unidos	79	23-5-2016		120,00
Houston	14	10-5-2016		15,44
México	59	27-6-2016		32,73
TOTAL				46.230,02

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

*Jad*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

ANEXO N° 3

Saldos pendientes de rendición y/o reintegro.

MISIÓN	MONTOS SIN REINTEGRAR AÑO 2014	MONTOS POR REINTEGRAR AÑO 2015	TOTAL MONTOS SIN REINTEGRAR
Alemania	14.186,90	61.198,90	75.385,80
Amberes	4.884,15	3.681,47	8.565,62
Ámsterdam	795,80	1.436,14	2.231,94
Arequipa	7.965,00	7.936,00	15.901,00
Argelia	265.438,53	266.735,48	532.174,01
Argentina	13.101,68	290.344,69	303.446,37
Auckland	6.248,00	0,00	6.248,00
Australia	4.589,83	4.165,00	8.754,83
Austria	88.607,26	27.888,62	116.495,88
Azerbaijan	1.000,00	376.339,81	377.339,81
Bérgia Blanca	4.442,93	1.698,05	6.140,98
Barcelona	2.211,24	38.520,99	40.732,23
Bariloche	0,00	767,02	767,02
Barranquilla	3.002,00	2.251,00	5.253,00
Belgica	10.776,52	2.191,85	12.968,37
Bilbao	60.290,00	60.290,00	120.580,00
Bogotá	923,25	1.368,06	2.291,31
Boston	2.213,00	2.174,86	4.387,86
Brasil	1.629,18	14.796,11	16.425,29
Buenos Aires	1.811,02	516,09	2.327,11
Cali	11.882,00	11.882,00	23.764,00
Canadá	15.787,41	7.840,02	23.627,43
Caracas	905,33	4.709,61	5.614,94
Centro Cultural Arge	0,00	63.800,73	63.800,73
Chicago	60,00	0,00	60,00
China	1.688,93	1.590,35	3.279,28
Christchurch	2.112,00	1.056,00	3.168,00
Chibamba	8.572,00	8.811,79	17.383,79
Colombia	1.799,03	2.372,10	4.171,13
Comodoro Rivadavia	4.659,53	12.578,36	17.237,89
Córdoba	149,65	567,05	716,70
Corea	0,00	358,79	358,79
Costa Rica	53.610,47	0,00	53.610,47
Croacia	2.851,42	1.158,31	4.009,73
Cuba	3.992,80	0,00	3.992,80
Curitiba	1.231,00	1.231,00	2.462,00

*Jed*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

MISIÓN	MONTOS SIN REINTEGRAR AÑO 2014	MONTOS POR REINTEGRAR AÑO 2015	TOTAL MONTOS SIN REINTEGRAR
Dinamarca	304,61	30.268,69	30.573,30
Ecuador	13.308,99	4.717,22	18.026,21
Egipto	33.332,55	0,00	33.332,55
El Líbano	30,20	3,90	34,10
El Pireo	3.150,00	5.250,00	8.400,00
El Salvador	81,46	42.659,36	42.740,82
Emiratos Árabes	24.676,64	0,00	24.676,64
España	0,00	34.169,08	34.169,08
Esquel	5.185,00	5.293,00	10.478,00
Estocolmo	3.579,03	683,95	4.262,98
Federación Rusa	691.955,89	1.002.101,97	1.694.057,86
Filadelfia	45,00	0,00	45,00
Filipinas	281.382,84	411.583,12	692.965,96
Finlandia	3.027,52	357,78	3.385,30
Florianópolis	1.920,00	1.920,00	3.840,00
Francia	28.247,51	7.505,32	35.752,83
Frankfort	1.031,59	20.781,51	21.813,10
Ghana	128.221,72	4.143,57	132.365,29
Ginebra	8.444,94	3.864,73	12.309,67
Gotemburgo	1.918,67	1.222,77	3.141,44
Grecia	31.631,38	231,26	31.862,64
Guangzhou	0,00	44.691,58	44.691,58
Guatemala	0,00	457,03	457,03
Guayaquil	363,55	75,00	438,55
Guyana	0,00	44.778,79	44.778,79
Haití	173.620,31	108.488,68	282.108,99
Hamburgo	16.430,97	35.026,66	51.457,63
Honduras	39.017,84	141.177,45	180.195,29
Houston	60,00	720,50	780,50
Hungría	164.703,51	158.453,36	323.156,87
India	1.761,67	0,00	1.761,67
Indonesia	802,34	0,00	802,34
Irán	0,00	147.300,00	147.300,00
Irlanda	0,00	115.404,58	115.404,58
Israel	1.710,59	208,24	1.918,83
Italia	25.609,24	2.410,38	28.019,62
Jamaica	207,85	44.837,93	45.045,78
Japón	26.392,89	81.229,27	107.622,16
Jordania	193,84	10.720,35	10.914,19
Kenya	0,00	1.005,46	1.005,46

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

MISIÓN	MONTOS SIN REINTEGRAR AÑO 2014	MONTOS POR REINTEGRAR AÑO 2015	TOTAL MONTOS SIN REINTEGRAR
Lima	649,44	123,56	773,00
Londres	4.403,57	2.797,75	7.201,32
Madrid	556,16	516,37	1.072,53
Me' ga	7.200,00	7.200,00	14.400,00
Malasia	1.273,50	26.612,05	27.885,55
Mar Del Plata	349,74	6.577,84	6.927,58
Marruecos	2.843,58	500,47	3.344,05
Melbourne	1.767,66	875,68	2.643,34
Mendoza	91,00	1.940,55	2.031,55
México	870,94	2.153,99	3.024,93
México C.G.	10.053,35	15.655,77	25.709,12
Miami	110,00	0,00	110,00
Misión Chile Viena	72.156,42	88.577,37	160.733,79
Montevideo	193,11	248,03	441,14
Montreal	431,29	321,80	753,09
Munich	889,11	29.911,32	30.800,43
Neuquen	0,00	2.679,05	2.679,05
Nicaragua	13.041,00	0,00	13.041,00
Noruega	7.625,97	4.708,18	12.334,15
Nueva York	354.218,46	0,00	354.218,46
Ni' va Zelandia	4.565,03	76.880,23	81.445,26
O.E.A.	0,00	221,00	221,00
O.M.C.	234,62	4.058,28	4.292,90
O.N.U.	12.821,20	604.693,48	617.514,68
O.N.U. (Alterno)	0,00	27.063,94	27.063,94
OCDE	1.993,14	79.841,64	81.834,78
Of.Palestina	3.959,79	2.143,56	6.103,35
Países Bajos	2.848,37	0,00	2.848,37
Panamá	77,35	59,00	136,35
Papeete	7.500,00	4.500,00	12.000,00
Paraguay	345,16	0,00	345,16
París	642,03	241,54	883,57
Perú	0,00	2.354,51	2.354,51
Polonia	40.379,99	501,65	40.881,64
Porto Alegre	1.898,46	198,32	2.096,78
Portugal	6.065,47	665,74	6.731,21
Puerto Ordaz	0,00	105,10	105,10
Puerto Rico	135,00	0,00	135,00
Reino Unido	149.598,48	1.944,83	151.543,31
República Dominicana	5.967,70	5.220,43	11.188,13

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

MISIÓN	MONTO SIN REINTEGRAR AÑO 2014	MONTO POR REINTEGRAR AÑO 2015	TOTAL MONTO SIN REINTEGRAR
República Checa	682,76	549,68	1.232,44
Río Gallegos	0,00	1.380,84	1.380,84
Río Grande	4.013,64	2.942,81	6.956,45
Rosario	3.803,70	41.371,28	45.174,98
Rumania	217.060,72	132.006,76	349.067,48
Salta	3.724,78	0,00	3.724,78
San Francisco	95,00	45,00	140,00
Santa Cruz	18,28	39,87	58,15
Santa Sede	252.737,94	621,54	253.359,48
Sao Paulo	2.644,69	6.427,67	9.072,36
Shanghai	93.118,52	68.914,15	162.032,67
Siria	138.198,00	188.995,95	327.193,95
Sudáfrica	449.007,56	104.462,34	553.469,90
Suecia	9.233,81	0,00	9.233,81
Suiza	3.893,25	0,00	3.893,25
Sidney	161,85	31.231,59	31.393,44
Tacna	680,92	0,00	680,92
Tailandia	0,00	29,85	29,85
Toronto	309,37	9.003,13	9.312,50
Trinidad Y Tobago	781,73	526,49	1.308,22
Turquía	1.717,98	0,00	1.717,98
Unesco	880,18	20.854,02	21.734,20
Uruguay	631,54	1.222,96	1.854,50
Ushuaia	120,29	701,73	822,02
Valencia	48.000,00	48.000,00	96.000,00
Vancouver	0,00	898,86	898,86
Venezuela	1.985,28	10.633,83	12.619,11
Viena	4.170,11	7.231,27	11.401,38
Vietnam	158.012,12	14.869,09	172.881,21
Total General	4.429.208,11	5.491.052,48	9.920.260,59

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Jpd



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

ANEXO N° 4

Detalle de gastos rendidos y rechazados.

MISIÓN	REPAROS AÑOS 2014-2015-2016
Alemania	2.484,26
Amberes	119,63
Ámsterdam	42,14
Arequipa	3.742,89
Argelia	22,74
Argentina	3.871,87
Australia	2.243,27
Austria	1.081,13
Bahía Blanca	2.170,03
Barcelona	37.620,00
Bélgica	2.944,23
Bilbao	17.873,52
Bogotá	118,25
Boston	1.776,00
Brazil	3.025,32
Buenos Aires	236,40
Canadá	147,16
Caracas	4,17
China	235,56
Cochabamba	3.723,90
Colombia	166,48
Comodoro Rivadavia	3,48
Corea	1.307,47
Costa Rica	2.579,44
Croacia	221,15
Curitiba	6.180,65
Dinamarca	4.415,82
Ecuador	1.472,04
El Salvador	15,69
Emiratos Árabes	10.594,99
Esquel	2.400,00
Federación Rusa	14.762,32
Filipinas	11.709,65
Florianópolis	188,92
Françia	1.162,79
Gotemburgo	464,80



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

MISIÓN	REPAROS AÑOS 2014-2015-2016
Grecia	246,64
Guangzhou	70,00
Guatemala	201,17
Guayaquil	10,55
Guyana	1.023,78
Hamburgo	1.018,08
Hong-Kong	1.038,80
Houston	13.156,29
Kenya	5.237,17
La Paz	2.870,02
Lima	199,03
Los Ángeles	1.103,52
Madrid	195,85
Malasia	2.460,76
Marruecos	29.729,16
Melbourne	280,86
Mendoza	226,47
México	76,03
México C.G.	608,45
Milán	15.947,00
Montevideo	205,11
Neuquén	3211,17
Nicaragua	39,00
Nueva York	193,66
Nueva Zelandia	1.838,00
O.M.C.	91,02
O.N.U.	14.869,02
OCDE	1.893,49
Of. Palestina	1.760,02
Panamá	3.213,00
Papeete	4.373,16
Paraguay	15,93
Paris	2.652,74
Perú	1.742,64
Polonia	735,69
Porto Alegre	580,58
Portugal	118,40
Reino Unido	402,02
República Dominicana	2.734,69
Río De Janeiro	1.079,46
Río Gallegos	216,89

Jad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

MISIÓN	REPAROS AÑOS 2014-2015-2016
Río Grande	527,99
Rosario	525,66
Salta	425,00
San Francisco	15,41
Santa Cruz	18,95
Santa Sede	4.024,45
Singapur	13.083,84
Sudáfrica	1.184,88
Suecia	885,28
Suiza	1.884,94
Sydney	926,03
Tacna	76,61
Tailandia	61,67
Toronto	351,55
Trinidad Y Tobago	1.686,62
Uruguay	0,05
Valencia	44.423,83
Venezuela	6.933,51
Viena	278,17
Vietnam	20.422,01
Total General	356.529,93

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

*Joa*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

ANEXO N° 5

Detalle de gastos de representación improcedentes misión "La Paz".

PROVEEDOR	NÚMERO DE TRANSACCIÓN	FECHA DE REGISTRO	MONTO USD
Club de Tenis La Paz	7	1-10-2015	350
	5	2-3-2016	350
	28	3-2-2016	700
	12	3-7-2015	350
	14	2-6-2016	350
	16	3-5-2016	350
	13	6-4-2016	350
	22	10-11-2015	700
	9	3-8-2015	350
	24	4-9-2015	350
SUBTOTAL			4.200
La Paz Golf Club	11	1-10-2015	346
	20	8-3-2016	346
	35	3-2-2016	691
	19	3-7-2015	346
	32	8-6-2016	370
	55	16-5-2016	370
	53	15-4-2016	370
	27	10-11-2015	691
	28	11-8-2015	346
	27	4-9-2015	346
SUBTOTAL			4.222
TOTAL			8.422

Fuente: Información proporcionada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

*fool*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

**ANEXO N° 6**

**Estado de Observaciones de Informe Final N° 859, de 2016.**

N° DE OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.	Inexistencia de archivo público con los documentos emitidos por la Contraloría General de la República	MC: Observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.	La Subsecretaría de Relaciones Exteriores deberá implementar tal archivo público, acorde lo dispuesto en el artículo 17 de la resolución N° 1.600, de 2008, de este origen, lo cual deberá acreditar ante esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Partidas no identificadas en las conciliaciones bancarias	AC: Observación altamente compleja. Inexistencia de los recursos.	La entidad deberá acreditar documentalmente las aclaraciones realizadas, tanto respecto de la disminución de las partidas por aclarar desde los USD 314.324,57 a los USD 62.772,11, como a su vez, respecto de esta última cifra, proporcionar los respaldos contables en los cuales conste la regularización, de los cargos bancarios del periodo 2015, del banco local Allied Irish Bank, AIB, por USD 2.925,33 y los USD 10,73, del Banco del Estado de Chile. Igualmente, deberá enviar los documentos contables mediante los cuales se regularicen los ingresos por aclarar de los años 2014 y 2015, por el total de USD 11.127,04, correspondientes a los depósitos por USD 5.331,97 y USD 1.349,2, del Consulado General de Chile en			

*Joa*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

N° DE OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			<p>Madrid y de la sección consular de Hanói, Vietnam, respectivamente, así como de las partidas no definidas por USD 4.445,87. Del mismo modo, deberá adjuntar los respaldos de los ingresos por aclarar del año 2016, por el total de USD 46.077,37, correspondiente a 5 depósitos realizados por la misión de Puerto Ordaz, Venezuela, por USD 33.832,95 y lo mismo respecto de los USD 12.244,42, que aún están en proceso de determinar su origen. Igualmente, en lo que respecta a la cuenta corriente N° 831-4, deberá enviar la regularización contable del ingreso por aclarar del año 2014, por USD 1.108,32, y lo mismo para los USD 1.522,82, provenientes del año 2015, de los cuales USD 1.106,62, corresponden al reintegro de fondos efectuados por la Embajada de Chile en Brasil, y la diferencia de USD 416,2, aún no ha sido identificada. Todo lo anterior, en el referido plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.</p>			
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.</p>	<p>Gastos no revisados al 30 de junio de 2016.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja. Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.</p>	<p>La subsecretaría deberá remitir los antecedentes que den cuenta que los gastos observados estén siendo efectivamente revisados, de acuerdo con el plan al cual dará inicio a partir del año 2017, informando de ello en un plazo ≥ 60 días hábiles.</p>			

*Joa*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

N° DE OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1.	Saldos pendientes de rendición y/o reintegros	AC: Observación altamente compleja No presentación de las rendiciones	La subsecretaría deberá remitir el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de octubre de 2016, a fin de comprobar que la cifra pendiente de rendición, asciende a USD 13.048.152,75, y acreditar documentalmente la rendición y/o el reintegro de la suma aún pendiente, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final. En caso contrario se procederá a formular el reparo correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de la ley N° 10.336.	La entidad deberá enviar los documentos de respaldo que comprueben la disminución de la cifra observada desde USD 356.529,93 a USD 299.855,28, en el mismo plazo; así como acreditar la restitución del saldo pendiente, en igual plazo y bajo idéntico apercebimiento y prevención.		
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2.	Gastos rechazados pendientes de reintegro por parte de las misiones diplomáticas	AC: Observación altamente compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.				

*Jed*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

N° DE OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo III, de Examen de Cuentas, numeral 3.	Pagos impropcedentes por concepto de membresía del "Club de Tenis La Paz" y "La Paz Golf Club"	AC: Observación altamente compleja: Gastos impropcedentes.	La entidad deberá acreditar documentalmente que dicho desembolso corresponde al desarrollo de actividades diplomáticas y no recreativas, en el referido término de 60 días hábiles, vencido dicho plazo sin que ello conste, se formulará el reparo pertinente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 116 de la ley N° 10.336.			

*Joa*







[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)